



CATRIEL, 01 de febrero de 2.019.-

VISTO, el Informe de fecha 23.01.19 de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Informe se solicita la aprobación del siguiente financiamiento:

*Proyecto N° 04/2019, perteneciente a la Sra. Brenda BARRIENTOS para la adquisición de bienes de capital, destinados al emprendimiento de panificación de elaboración artesanal. Se adjuntan detalles del Proyecto;

Que, desde la Secretaría mencionada se analizó el Proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado "CREAR EMERGENTE", el cual fue establecido en Resolución Municipal N° 5.159/18 de fecha 03.12.18;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa: "CREAR EMERGENTE", en cada solicitud de crédito aprobada, la Municipalidad procederá a la compra de los bienes requeridos y se entregarán a cada beneficiario, debiendo el solicitante celebrar Convenio de Pago con la Municipalidad para su devolución en pesos y en cuotas mensuales y consecutivas;

Condiciones Generales del Crédito:

- Tasa de Interés del 14% de carácter anual, fija y en pesos.-
- Hasta 18 cuotas mensuales, previéndose en el citado periodo un plazo de amortización de hasta quince (15) meses.-

Periodo de gracia pura hasta tres (3) meses.-

Que, el fondo de referencia se gestionó ante la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), para financiar solicitudes de Crédito de emprendedores y productores locales, por un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por solicitud, con destino a la adquisición de bienes de capital y/o capital de trabajo;

Que, el objetivo del Programa es ponerlo a disposición de los emprendedores locales, posibilitando la concreción de micro emprendimientos, creando mano de obra y mejorando la calidad de vida para los beneficiarios, posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, la Municipalidad implementará un dispositivo para el seguimiento de los emprendimientos, que consistirá en visitas periódicas a los mismos con el fin de constatar el cumplimiento del objeto de financiamiento acompañando al emprendedor en el desarrollo de su negocio y verificar los pagos de las cuotas mensuales del crédito;

Que, se solicitaron presupuesto a distintas firmas comerciales de la ciudad, y analizados los mismos resultaron más conveniente los de las Firmas: COMERCIAL JOSE-FER; FERRA-GOM S.R.L. y LA CONFIANZA, por un total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$18.387,05.-) reuniendo las condiciones solicitadas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, los Presupuesto que se detallan y por los siguientes montos, para la compra de bienes de capital, teniendo en cuenta las condiciones detalladas:-

COMERCIAL JOSE-FER – PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$9.447,15.-).

FERRA-GOM – PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00.-).

LA CONFIANZA – PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.139,90.-)

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida que corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: APROBAR, el Convenio a celebrar con la Sra. Brenda Janet BARRIENTOS - DNI N° 33.574.687, según condiciones del Programa de Financiamiento denominado: "CREAR EMERGENTE".-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Recaudaciones, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 585/19.-

CATRIEL, 07 de febrero de 2.019.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de febrero/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;



Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expresado, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de febrero/2.019, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$328.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 690-19.-

CATRIEL, 11 de febrero de 2.019.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 5.525/18 de fecha 19-12-18, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se prorrogan los alcances de la Ley Municipal N° 610/07 y actualizan las disposiciones de la Resolución Reglamentaria N° 218/08, referenciando

su aplicación al **Ejercicio Fiscal 2019;**

Que, mediante sus disposiciones, se operativizó un incentivo al cumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes, otorgando el beneficio de descuento para el pago anual de servicios retributivos y contribuciones por mejoras;

Que, el sistema prevé la aplicación de reducciones importantes sobre la carga tributaria, con porcentajes diferentes según la regularidad o atraso de cada contribuyente que quiera optar por anticipar el pago de sus obligaciones anuales;

Que, la aplicación de la Ley, ha tenido un positivo impacto en el universo de los contribuyentes y propició beneficios recíprocos entre aquellos y la captación de los recursos genuinos que persigue la Municipalidad de Catriel;

Que, el Municipio a través del Art. 8° de la norma, fue facultado a prorrogarla, extendiendo el beneficio en los sucesivos periodos fiscales, a partir de su entrada en vigencia;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas decide ante la necesidad de captar la mayor cantidad de contribuyentes que se acojan al pago anual de tasas, prorrogar hasta el día 11 de marzo/19 los términos de las citadas normas;

Que, en función de lo expresado, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: **PRORROGAR**, los alcances de la Ley Municipal N° 610/07 y **ACTUALIZAR** las disposiciones de la Resolución Reglamentaria N° 218/08, referenciando su aplicación al **Ejercicio Fiscal 2019** hasta el día 11 de marzo/19, en virtud de lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamentos de Recaudaciones a dar cumplimiento a la medida adoptada en el artículo precedente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Recaudaciones, Departamento de Tesorería, Asesoría Legal Interna, Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 747/19.-

CATRIEL, 15 de febrero de 2018.-

VISTO, la Solicitud efectuada por el Sr.



Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita dictar la norma pertinente a fin de designar al Sr. Sebastián Vicente MARTINEZ, en el cargo de Secretario Privado, a fin de optimizar el funcionamiento del área;

Que, el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultado para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNAR, al Sr. Sebastián Vicente MARTINEZ - DNI.N° 35.622.471, de nacionalidad argentina, en el cargo de Secretario Privado, con efecto retroactivo al día 01 de febrero de 2.019.-

Art. 2°: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 303° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3°: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 01/02/19 y hasta tanto el señor Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 834/19.-

CATRIEL, 20 febrero de 2.019.-

VISTO, Nota del Club Social Cultural y Deportivo UNION DEPORTIVA CATRIEL de fecha 08.02.19 y,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita un Aporte Económico, para los nuevos desafíos deportivos, como el Torneo Regional Federal Amateur 2019, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) mensuales;

Que, visto y analizado se otorgará un aporte por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) durante seis (6) meses, en cuotas de PESOS

TREINTA MIL (\$30.000,00), iguales y consecutivas, retroactivo al mes de Enero/19, para solventar gastos originados en el torneo mencionado, según lo manifestado por el Secretario de Recursos Humanos y relaciones Públicas y Privadas;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18 de fecha 20-07-18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art 1°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) durante seis (6) meses, en cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), iguales y consecutivas, retroactivo al mes de Enero/19

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente .-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 904/19.-

CATRIEL, 26 de febrero de 2.019.-

VISTO, que la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 5.201, publicada en el Boletín Oficial N° 5.568, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma autorizó al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público que resulten ser necesarias para disponer hasta la suma de



US\$580.000.000 y/o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio nacional;

Que, en el marco de la Ley Provincial N° 5.201 y su reglamentación LA PROVINCIA se obligó a instruir al Agente Fiduciario del "Fondo Fiduciario Gobernador Plan Castello" (Banco Patagonia S.A. conforme Resolución N° 108/17/ME) a la asignación hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (U\$S400.489), a abonarse en Pesos, calculada según el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la transferencia, a favor del MUNICIPIO y éste acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Ley N° 5.201 y el Decreto Reglamentario N° 90/18 y el Decreto N° 297/18 y a que dichas sumas se le descuenten de la Coparticipación, ello según el sistema amortización lineal del Sistema Francés;

Que, se aprobó mediante Resolución Municipal N° 2.304 de fecha 13.06.18 el Modelo de Convenio Ley Provincial N° 5.201 – Anexo II, en los términos y condiciones pactadas;

Que, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de FONDO FIDUCIARIO GOBERNADOR PLAN CASTELLO, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.279.741,43.-) en concepto de pago 1ª Cuota Plan Castello.-

Art 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado precedentemente a la Partida:"AMORTIZACION DEUDA ORIGINAL – (LEY 5201)" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 971-19.-
